



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal creado según acuerdo 020 de agosto 27 de 1985 y modificado por el decreto extraordinario No. 003 de diciembre 30 de 1998, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que según el Acuerdo No. 017 de diciembre 01 del año 2022, el Concejo Municipal, aprobó el presupuesto general del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2023.

Que según el Decreto No. 197 de diciembre 19 del año 2022, por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023

Que corresponde a la junta directiva del instituto municipal de Yumbo, la aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos para la presente vigencia, situación administrativa surtida el día 20 de diciembre de año 2022, según Acta de Junta Directiva No. 10-01-01-04 dando cumplimiento a la ley 489 de diciembre 29 de 1998.

Que los ingresos presupuestados para la presente vigencia ascienden a la suma de (5.376.002.500) CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Que por los considerandos anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el cómputo de los ingresos del tesoro de esta Entidad descentralizada para el periodo fiscal comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en la suma de (5.376.002.500) CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil Veintitrés (2023) en la suma de (5.376.002.500).

Discriminados así:



RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ÍTEM	DESCRIPCION	PROYECCION 2023
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	945,373.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1,616,969.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	20,572,709.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	13,449,134.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	62,211,501.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	42,399,552.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	19,811,949.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	227,267,762.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	57,920,792.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	41,027,228.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	82,359,594.00
2.1.1.01.02.003.01	Fondo de cesantías	78,208,421.00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de cesantías	4,151,173.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19,306,931.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2,519,554.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	14,480,198.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9,653,465.00
2.1.1.01.03	<i>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</i>	36,320,962.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	28,320,962.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	19,811,949.00
2.1.1.01.03.001.02	Estímulos a empleados del estado	6,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2,509,013.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	-
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	-
2.1.2.01.01	Activos fijos	-



RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ÍTEM	DESCRIPCION	PROYECCION 2023
2.1.2.02.01.004.03	SUMINISTROS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS 4392303.Equipos extintores de incendios (Recarga de Extintores)	1,500,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	89,540,000.00
2.1.2.02.02.006.01.	69210.Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), - agua Emcali	5,974,000.00
2.1.2.02.02.006.02	69112.Servicios de distribución de electricidad energía	74,962,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Suministro de ferretería (Caja Menor) 62265 Elementos de ferretería	5,500,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Elementos de papelería (Caja Menor) 61151 Artículos de papelería	550,000.00
2.1.2.02.02.006.05	Suministro de cafetería (Caja Menor) 63312 Servicios de suministro de comidas a la mesa en cafeterías	1,650,000.00
2.1.2.02.02.006.06	Otros Servicios de transporte de (Caja Menor)	904,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	11,015,000.00
2.1.2.02.02.007.01	GASTOS FINANCIEROS-71199. Otros servicios financieros N.C.P., excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones.	100,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS	10,915,000.00
2.1.2.02.02.007.02.01	SERVICIOS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL71355.Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	3,600,000.00
2.1.2.02.02.007.02.02	SERVICIOS DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO 71356.Servicios de seguro de cumplimiento	3,867,500.00
2.1.2.02.02.007.02.03	SERVICIO DE SEGUROS TODO RIESGO 71354.servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción	3,447,500.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios)	619,214,110.00



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ÍTEM	DESCRIPCION	PROYECCION 2023
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	6,000,000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relaciona	1,500,000.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales	1,500,000.00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a car	1,500,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sa	800,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	800,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	800,000.00

GASTOS DE INVERSIÓN

Biblioteca		
Código	Descripción	Inicial
2.3.2.02.02.008.04	RP Servicios biblioteca y archivo	38,545,769
2.3.2.02.02.007.01	RP Servicio de alquiler y arrendamiento	84,763,631
2.3.2.02.02.008.06	RP Servicio de Protección (Vigilancia)	369,000,000
2.3.2.02.02.009.07	EST Asociaciones Culturales y	26,287,300

Patrimonio

2.3.2.02.02.009.09		82,671,050
--------------------	--	------------

Infraestructura

2.3.2.02.02.005.01	RP Otros Servicios de terminación	41,669,500
2.3.2.02.02.008.07	RP Servicio de soporte TI	47,656,000
2.3.2.02.02.008.14	EST servicio de mantenimiento y	24,528,112

Formación

2.3.2.02.02.009.04	Rp Servicios de educación cultural	\$ 1,002,433,750.00
2.3.2.02.02.009.05	RP Servicio de apoyo Educativo	\$ 137,101,300.00
2.3.2.02.02.009.06	RA Servicio de producción de	\$ 34,171,000
2.3.2.02.02.007.03	RA Servicios de seguros de vida	\$ 10,000,000



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

<p>INEMBARGABILIDAD:</p>	<p>Son inembargables los ingresos incorporados en el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, así como los bienes y derechos que los conforman. No obstante, los funcionarios competentes deberán adoptar Las medidas conducentes al pago de las apertencias judiciales en contra, en los plazos establecidos para ello y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en esas sentencias.</p>
<p>COHERENCIA MACROECONÓMICA:</p>	<p>El presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional, en coordinación con la junta directiva del banco de la república.</p>
<p>HOMEOSTASIS PRESUPUESTAL:</p>	<p>El crecimiento real del presupuesto de ingresos incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar consistencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.</p>
<p>ARTUCULO QUINTO:</p>	<p>De los Ingresos del Instituto Municipal de Cultura</p>
<p>INGRESOS CORRIENTES:</p>	<p>Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.</p>
<p>INGRESOS NO CORRIENTES</p>	<p>Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes, contribuciones, multas, la participación en beneficios por efecto de vinculación del capital y las transferencias municipales.</p>
<p>TRIBUTARIOS: INGRESOS NOTRIBUTARIOS</p>	<p>Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contribuciones 2) Tasas y derechos administrativos 3) Multas, sanciones e intereses de mora 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales 5) Venta de bienes y servicios 6) Transferencias corrientes 7) Participación y derechos de monopolio
<p>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS:</p> <p>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</p>	<p>Las principales son: El sistema general de participación, la cofinanciación y los recursos propios que transfiere el municipio.</p> <p>Se originan por la prestación de un servicio por parte del instituto municipal de cultura a terceros.</p> <p>Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto</p>



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VENTA DE ACTIVOS:	Son los ingresos percibidos por la enajenación de bienes muebles o inmuebles.
ARTICULO SEXTO:	<p>Del presupuesto de gastos o apropiaciones:</p> <p>Incluye la totalidad de las apropiaciones para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, clasificadas y detalladas según lo estipulen las normas vigentes.</p>
<p>GASTOS FUNCIONAMIENTO:</p> <p>GASTOS DE PERSONAL:</p> <p>PRESTACIONES SOCIALES:</p> <p>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</p> <p>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</p>	<p>Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.</p> <p>Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).</p> <p>Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración</p> <p>Se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).</p> <p>Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.</p> <p>Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.</p> <p>Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.</p>



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

GASTOS SEGUROS:	<p>Se puede cancelar el costo previo en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, máquinas y equipos de propiedad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, incluyendo, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores cuentadante que, conforme a las disposiciones legales vigentes, deben ser concordantes a las responsabilidades del manejo de los recursos con el valor de la misma; además la póliza colectiva de seguro de vida de los empleados.</p> <p>El instituto Municipal de Cultura de Yumbo, asumirá los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.</p>
DOTACION EMPLEADOS:	<p>Se considera como calzado y vestido de labor, para efectos de la Ley 70/88 y del decreto 1978/89, las prendas apropiadas para la clase de labor que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Los servidores públicos que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el S.M.M.L.V. y hubiere cumplido más de tres meses al servicio del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, tienen derecho a percibir calzado y vestido de labor.</p>
SOFTWARE Y HARWARE:	<p>Con cargo a esta apropiación se cancelará la adquisición de programas, licenciamiento, antivirus, redes, cableado, actualización y la compra de máquina como producto de la actualización tecnológica.</p>
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS:	<p>Se puede cancelar gastos por servicios de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo realice con las instituciones financieras.</p>
OTROS GASTOS GENERALES:	<p>Se cancelan aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por la norma legal vigente.</p>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	<p>Este grupo incluye los egresos del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo a favor de personas naturales, jurídicas o instituciones con fines específicos del sector público o privado, que aplican en gastos de funcionamiento y/o inversión, además no implica una contraprestación de bienes o servicios a favor de la Entidad.</p>
APORTES DE PREVISION SOCIAL, SERVICIOS MEDICOS:	<p>Desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se deriven de su aplicación. Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son: regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención. Por esta apropiación de cancela el aporte con cargo al empleador.</p>



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

	Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del presupuesto del IMCY, correspondientes a apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios debidamente perfeccionados, podrán ser atendidos con recursos propios de funcionamiento o recursos administrados mientras se transfieren los dineros respectivos, dependiendo de las disponibilidades de Tesorería. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del presupuesto del IMCY correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
CONVENIOS O FONDOS DE CONTRAPARTIDAS:	La apropiación fondo de contrapartidas que se incluye en el presupuesto, es una cuenta de presupuesto destinada a cubrir contrapartidas exigidas para la celebración de estos convenios y/o contratos, y el gerente está facultado para efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para la distribución de esta apropiación entre sectores, programas y proyectos específicos de acuerdo al convenio o contrato a celebrar.
INVERSION:	Comprende aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económica y socialmente productivas o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable. Su objetivo es estimular las diversas manifestaciones del patrimonio cultural de los Yumbeños, creando canales de interacción que afiancen la identidad local y articulen la memoria colectiva, con el sector social en el Sistema Municipal de Cultura, para fortalecer la cultura ciudadana y sentido de pertenencia.
ARTICULO SEPTIMO:	Facultase al Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, para que efectúe las modificaciones (Adiciones, Reducciones, Traslados Créditos, Contra créditos, Aplazamientos, Desplazamientos) a que haya lugar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura.
PARAGRAFO PRIMERO:	Para la ejecución de las apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, el Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, podrá internamente efectuar ajustes que se requieran, sin modificar el monto globalmente fijado en el Presupuesto inicialmente aprobado.
ARTICULO OCTAVO:	Los sobrantes de giro, los saldos de desembolsos, transferencias o giros efectuados por la Tesorería Municipal de Yumbo y no comprometidas, autorizados o gastados por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo son de propiedad del Municipio de Yumbo, pueden darse en el transcurso de la vigencia fiscal y necesariamente al cierre de la misma; los mismos deben ser reintegrados a la Tesorería Municipal antes del 31 de enero del año 2024
	Los sobrantes de apropiación y de giro del presupuesto del 2021, serán incorporados por el Alcalde Municipal al Presupuesto del 2022.



**RESOLUCION No.10-03.18-80
(20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

	El Representante legal en consecuencia, podrá gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio necesario para la ejecución del Plan de desarrollo, el presupuesto, y en general todos aquellos actos que demanda la buena marcha de la Entidad, de sus órganos y dependencias y dirigir la acción Administrativa.
ARTICULO QUINCEAVO:	El Gerente podrá efectuar las asignaciones y distribuciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.
ARTICULO DIECISESAVO:	El Gerente podrá efectuar las asignaciones y distribuciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
GERENTE IMCY**